



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00413 00
PROCESO	VERBAL - RC
DEMANDANTE	PAULA ANDREA ESCOBAR RESTREPO, DIEGO ALEXANDER GARCIA YEPES, LAURA GARCIA ESCOBAR, BLANCA CECILIA RESTREPO BARRERA Y LUIS ORLANDO ESCOBAR RESREPO
DEMANDADO	CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA, MAURICIO ESTEBAN VALENCIA AGUDELO, MARINJA DEL CARMEN HOYOS DIAZ
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN – REQUIERE DEMANDANTE

Se INCORPORA el correo electrónico aportado como prueba de notificación el cual no reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, para que se sirva notificar a MARINJA DEL CARMEN HOYOS DIAZ en debida forma, de conformidad a lo establecido en el art. 8 del Decreto 2213 de 2022, así:

1. Deberá aportar constancia del envío del correo, donde conste a la dirección que fue enviado el mismo.
2. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo del correo electrónicos o mensaje de datos y/o la certificación emitida por el correo, que la dirección no existe o se encuentra incompleta.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca77e6b19ebaccfc6046ff4f7f78b44302faaf5d3fb4efd7de7fc7c2532640db**

Documento generado en 05/03/2024 09:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>